

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que de acuerdo con el decreto legislativo 806 del 2020, las normas para la notificación por emplazamiento de los demandados han cambiado.
Sírvase proveer, Manizales 09 de julio de 2020.

**MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **OFIR LOAIZA ZULUAGA**
Demandados: **LUISA FERNANDA TREJOS G.
CARLOS URIEL BEDOYA CASTAÑO**
Radicado: **170014003010-2020-00690-00**

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que por auto del 03 de julio del 2020, se ordenó el emplazamiento de los demandados **CARLOS URIEL BEDOYA CASTAÑO Y LUISA FERNANDA TREJOS GONZALEZ**, este despacho ordena realizar el emplazamiento de los mismos, conforme a lo ordena el artículo 10 del decreto legislativo 806 del 2020

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

Razón por la cual, no es necesario realizar la publicación ordenada mediante el auto del 03 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS-</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. <u>054</u> de <u>9</u> de julio de 2020.</p> <p>MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ Secretaria</p>
--